Municipalidad de independencia

515

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

INDEPENDENCIA, 04 FEB 2020

DEC. ALC. EXENTO N° 541 ***/2020.***

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS *El Decreto Alcaldicio Exento N°2058 de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica; que no se acompaña por ser de público conocimiento; el Memorándum N°191 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 30.01.2020, el Ingreso N°460 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 31.01.2020, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°362 de fecha 03.02.2020, del Departamento de Contabilidad, el Decreto Alcaldicio Exento N°299 de fecha 27.01.2020 que nombra Administrador Municipal Subrogante, que no se acompaña por ser de público conocimiento; que autoriza la adquisición de* ***"MEDICAMENTOS FARMACIA MUNICIPAL"****, conforme a especificaciones anexas;* ***Y TENIENDO PRESENTE****, La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10, número 7, letra e), del Decreto N° 250 y N°1410 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

DECRETO:

1.- APRUEBESE*, la adquisición de los productos solicitados, por medio de* ***TRATO DIRECTO****, basado en el Art. 10, N°7, letra e) del Reglamento, en que la contratación sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; con la empresa GALENICUM HEALTH CHILE SPA, Rut N°76.285.229-2, el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°362 de fecha 03.02.2020, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.*

2.- *Este gasto significa costo para el municipio, ya que es imputado al Ítem 24.01.007.001.002 "Adquisiciones de medicamentos y otros Farmacia Municipal".*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE *a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho,* ***ARCHÍVESE.***

Municipalidad de independencia SECRETARIA MUNICIPAL

MARÍA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

Municipalidad de independencia ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GERMÁN MUÑOZ NAVARRO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/frv.-
TRANSCRITO A: *Alcaldía –Secretaría Municipal – Jurídico – Control – Adquisiciones - Finanzas – Oficina de Partes*